

RESOLUCIÓN No. - 4 0 7. 2015

(23 JUL 2015)

“Por la cual se modifica el domicilio de presentación de Propuestas, de la Convocatoria UPME STR 03-2015”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PLANEACION MINERO-ENERGETICA
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 143 de 1994, artículo 4, establece que el Estado, en relación con el servicio de electricidad, tendrá como objetivos en el cumplimiento de sus funciones, los de abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país; y mantener una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector cumpliendo con los niveles establecidos.

Que para el cumplimiento del objetivo señalado, la Ley 143 de 1994, artículo 16, atribuye a la UPME, entre otras, la función de elaborar y actualizar el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que mediante Resolución No. 097 de septiembre de 2008, la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local.

Que mediante Resolución No. 024 de marzo de 2013, la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- estableció los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante Procesos de Selección.

Que mediante Resolución MME 18-1315 de 2002, modificada por la Resolución MME 18-0925 de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994 los proyectos de Transmisión definidos y aprobados en el Plan de Expansión.

Que mediante Resolución No. 90604 de junio de 2014, el Ministerio de Minas y Energía -MME- adoptó medidas excepcionales para el Sistema de Transmisión Nacional - STN y para los Sistemas de Transmisión Regionales - STR, tendientes a garantizar la continuidad del servicio en Situaciones Especiales, adicionalmente delegó en la UPME los correspondientes procesos de convocatorias públicas para Proyectos Urgentes.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014, mediante la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional.

Que mediante Resolución No. 290 del 11 de junio de 2015, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- identificó como Proyecto Urgente, las obras del STR asociadas a la expansión de la subestación Nueva Montería, en los términos de la Resolución MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la convocatoria pública del STR 03-2015, para la **“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA MONTERÍA 110 kV Y SU CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES 230/110 kV DE 100 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

RESOLUCIÓN No. [▲]- 4 0 7 2015

(23 JUL 2015)

“Por la cual se modifica el domicilio de presentación de Propuestas, de la Convocatoria UPME STR 03-2015”

Que con el objeto garantizar atención de la demanda de energía eléctrica y optimizar las condiciones de confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio en esta región del país el Ministerio de Minas y Energía ha diseñado la estrategia denominada **Plan5Caribe**.

Que la cuarta línea estratégica del Plan5Caribe contempla incrementar la inversión y abrir el mercado a competencia a través de convocatorias para los proyectos del Sistema de Trasmisión Nacional y del Sistema Trasmisión Regional.

Que mediante comunicaciones radicadas bajo los números 20151260030452 de 15 de julio de 2015, la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía Boyacá S.A. E.S.P solicitaron ampliar el plazo de la convocatoria.

Que mediante comunicación radicada con el No. 20151260032032 de 23 de julio de 2015 suscrita por el señor Viceministro de Energía, el Ministerio de Minas y Energía precisó:

“(...) es conveniente divulgar los procedimientos administrativos y dar a conocer las decisiones que en materia de energía eléctrica debe tomar el Gobierno Nacional por disposición legal, pero que afectan de modo sensible las diferentes entidades territoriales.

Es por ello que, en el marco de la delegación hecha mediante Resolución MME 18-0925 de 2003 a la Unidad que usted dirige para que se adelanten las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994 los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Trasmisión del Sistema Interconectado Nacional anualmente, le solicitamos de manera respetuosa que, en lo posible, los actos de adjudicación se realicen en algún municipio de la región beneficiaria del proyecto correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas, técnicas y económicas de cada caso”.

Que, en el marco de lo anterior, con el objeto de socializar, promover la participación y divulgar el alcance, beneficios y desarrollo de los proyectos de energía eléctrica previstos para el Departamento de Córdoba a la comunidad de la región, las entidades territoriales, autoridades ambientales y demás actores y usuarios del Sistema de Trasmisión Regional es pertinente realizar en Montería la Audiencia de presentación de Propuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 03-2015, prevista para el 28 de julio de 2015, hito 6 del CRONOGRAMA.

Que mediante comunicaciones radicadas con los números 20151500026591, 20151500026601 y 20151500026611 de 22 de julio de 2015, la Unidad de Planeación Minero Energética socializó a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P, la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., respectivamente, en su condición de firmas que adquirieron los DSI de la convocatoria, que: i) el aplazamiento de la audiencia no es procedente dada la declaratoria de urgencia del mismo y la fecha de entrada del proyecto el 30 de noviembre de 2017; y que ii) la audiencia de selección del inversionista se realizará en la ciudad de Montería. Al respecto ninguna de las empresas manifestó oposición alguna.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Mantener las fechas del cronograma previsto en los documentos de selección del inversionista, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 7.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, Presentación de Propuestas, de la Convocatoria UPME STR 03-2015, así:

RESOLUCIÓN No. * - 4 0 7 2015

(23 JUL 2015)

“Por la cual se modifica el domicilio de presentación de Propuestas, de la Convocatoria UPME STR 03-2015”

7.1. Presentación de Propuestas

Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto por la UPME, en la Gobernación de Córdoba, ubicada en el Palacio de Naín, ubicado en la Calle 27 No. 3-28, piso 8, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por la hora oficial para Colombia, reportada por el Instituto Nacional de Metrología a través de la página de internet <http://horalegal.inm.gov.co>. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el destinatario de los Formularios del 1 al 9 de los Documentos de Selección del Inversionista, así:

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Montería, córdoba. Colombia

ARTÍCULO CUARTO. Los demás trámites asociados a la presente Convocatoria Pública UPME STR 03-2015 se realizarán en Bogotá D.C., en la sede de la UPME, en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente Resolución en la página WEB de la UPME.

PUBLÍQUESE EN LA WEB Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

ELABORO: JM. REVISO: RRC

